

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento. (SENARA)

Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria

Al 31 de diciembre del 2022

Informe final

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la Junta Directiva

Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA).

Estimados señores:

Hemos realizado los procedimientos contratados con SENARA y especificados en el cartel de la Contratación Directa 2023CD- 000001-0018800001 “Contratación de los servicios de Auditoría Externa para el período 2022” para el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2022. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República; y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2022, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2022.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Sin embargo, está limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), y no se extiende a ningún estado financiero del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado número 1649
Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2023.



San José, 20 de abril del 2023.

“Exento del timbre de Ley número 6663. del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. por disposición de su artículo número 8”.

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO.
(SENARA)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2022
(Expresado en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>Diciembre 2022</u>
Ingresos presupuestarios formulados		11.317.555.524
Ingresos reales	1	11.323.561.866
Superávit de ingresos		6.006.342
Egresos presupuestarios formulados		11.317.555.524
Egresos reales	2	6.728.694.770
Superávit de egresos		4.588.860.754
Superávit para el período de enero a diciembre del 2022		4.594.867.096

El cuadro anterior, muestra un superávit de ¢4.594.867.096, el cual se desglosa de la siguiente forma:

	<u>Saldo</u> <u>Al 31/12/2022</u>
Total Superávit	4.594.867.096
Menos	
Superávit libre	165.413.672
Igual	
Superávit Específico	4.429.453.424
Detalle superávit específico	
Plan de Sequía	2.113.496
PAACUME	542.647.991
PSCIAL Limoncito I Etapa	3.153.417.911
PSCIAL Limoncito II Etapa	372.871.103
Tarifas DRAT EOMA	122.529.644
Tarifas DRAT EI	17.763.166
Tarifas DIGH	53.098.133
Recuperación de Inversiones	14.593.349
Convenio municipalidad	83.655.012
Convenios INDER	66.763.619

ANEXO 1: NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre 2022 se presenta de la siguiente manera:

Detalle	Ingresos	
	Presupuestados	Ingresos Reales
Venta de otros servicios	1.900.105.920	1.863.002.328
Intereses sobre cuentas corrientes	19.067.003	16.794.176
Intereses Moratorios	20.859.726	19.404.052
Ingresos varios no especificado	22.802.625	23.486.530
Transferencias corrientes del Sector Público	3.713.000.000	3.560.485.978
Transferencias de Capital del Sector Público	180.000.000	---
Otras obras de Utilidad Pública	54.350.000	63.991.800
Superávit libre	444.973.165	451.192.365
Superávit específico	4.962.397.085	5.325.204.637
Total	11.317.555.524	11.323.561.866

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre 2022 se presenta de la siguiente manera:

Detalle	Gastos	
	Presupuestados	Gastos Reales
Remuneraciones	3.368.773.196	3.304.882.748
Servicios	2.346.399.156	1.444.101.488
Materiales y suministros	233.340.170	187.283.684
Bienes duraderos	4.603.467.261	1.215.013.988
Transferencias corrientes	509.616.350	494.302.816
Transferencia capital	83.111.027	83.110.046
Cuentas Especiales	172.848.364	---
Total	11.317.555.524	6.728.694.770

ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre de 2015 y sus reformas posteriores.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 inciso c).

Conclusión:

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, verificamos que los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), y verificamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

Tomando en consideración el trabajo realizado, el SENARA cumple con esta norma.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos” a” y “v”.

De la revisión efectuada se determinó que la Dirección Administrativa Financiera (Financiero Contable-Presupuesto), realiza mensual y semestralmente los informes de ejecución de ingresos y egresos presupuestaria, dando seguimiento a la ejecución correspondiente. Así mismo, se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados. Cada modificación y presupuesto extraordinario es enviado a la Junta Directiva del SENARA para su aprobación.

El SENARA, realiza la planificación del presupuesto, con base en los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional velando que los objetivos se cumplan en los plazos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el SENARA cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, los extraordinarios y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Con base en las muestras revisadas y los procedimientos analíticos, no obtuvimos evidencia de que haya omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo de enero a diciembre del 2022 se realizaron 6 modificaciones que representan un 10,36% del total del presupuesto ordinario y extraordinarios, según indicaciones de la Contraloría General de la República al SENARA:

	Monto
Presupuesto ordinario	16.023.459.704
Presupuesto extraordinario	4.705.904.179
Total presupuesto	11.317.555.525
Total de modificaciones	1.216.218.463
Representación % Modificaciones	10,36%

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jерarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

Número de modificación	N° Sesión	Acuerdo	Fecha	Oficio	Monto
Modificación 1	Sesión Ordinaria N°04-2022	Acuerdo N°3	21/02/2022	SENARA-GG-0113-2022	148.915.682
Modificación 2	Sesión Ordinaria N°7-2022	Acuerdo N° 3	25/04/2022	SENARA-GG-301-2022	65.119.352
Modificación 3	M. Gerencial	M. Gerencial	21/07/2022	SENARA-GG-0448-2022	39.250.000
Modificación 4	M. Gerencial	M. Gerencial	29/08/2022	SENARA-GG-0448-2022	117.643.392
Modificación 5	Sesión Ordinaria N°11-2022	Acuerdo N° 5	04/11/2022	Senara-GG-0707-2022	555.517.480
Modificación 6	Sesión Extraordinaria N°14-2022	Acuerdo N°1	16/12/2022	Sesión Extraordinaria N°14-2022	289.772.557
Total de modificaciones					1.216.218.463
Representación %					10,36%

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el SENARA cumple con esta norma.

De conformidad con nuestra revisión a la cuenta de ingresos del SENARA verificamos que los ingresos percibidos del periodo de enero a diciembre del 2022 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con la norma técnica establecida por la Contraloría General de la República.

Con base al presupuesto institucional para el periodo de enero a diciembre del 2022 determinamos que el SENARA, cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base en los resultados de nuestra revisión, el SENARA cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) sobre el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas, las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo que va de enero a diciembre del 2022 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base en la documentación revisada, determinamos que el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

Efectuamos la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) del SENARA durante el periodo de enero a diciembre del 2022, y determinamos que los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas, ni subpartidas en las cuales el gasto sea mayor a lo presupuestado, además, no determinamos la existencia de sobregiros.

El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), cumple con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución del proceso presupuestario. Existe un proceso de verificación realizado por la Dirección Administrativa Financiera (Financiero Contable-Presupuesto).

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planeados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, el SENARA cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo que va de enero a diciembre del 2022.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

El SENARA emite los informes de ejecución presupuestaria mensuales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Según nuestra verificación estos informes son presentados ante la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, el SENARA cumple con esta norma.

El Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA), utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que al finalizar el mes se realiza una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los contables, en donde las diferencias identificadas deben ser debidamente justificadas.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Con base en nuestra revisión, el SENARA cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, debido que los presupuestos extraordinarios presentados durante el periodo de enero a diciembre del 2022 cumplen con la normativa correspondiente.

El SENARA cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

El SENARA; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

Con base en el trabajo efectuado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma.

El SENARA, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el procedimiento de formulación de presupuesto ordinario, ejecución de ingresos y egresos, así como la liquidación presupuestaria.

- La Ley N° 6877 (Ley de creación del SENARA).
- Manual de procedimientos del proceso presupuestario.
- Procedimiento modificaciones presupuestarias internas.
- Procedimiento de prevención y control de inundaciones.
- Políticas de Planificación y Formulación del POI.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el SENARA cumple con esta norma.

Determinamos con base en la revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos al 31 de diciembre del 2022.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

A la fecha del 31 de diciembre del 2022, se nos suministró la conciliación entre la información contable y la presupuestaria del SENARA, pero según se nos indica mediante un oficio del 24 de enero del 2023, Senara-DAF-FIN-PRES-008-2023, indica que se han realizado las conciliaciones contables- presupuestarias de enero a marzo del 2022 y se ha realizado avance de abril y mayo 2022, es decir, no se cuenta con una conciliación a la fecha de cierre de ingresos y egresos presupuestarios contra los resultados financieros correspondientes, por lo cual se mantiene el hallazgo del periodo anterior y mencionamos lo siguiente:

HALLAZGO 1: NO SE MANTIENEN ACTUALIZADAS LAS JUSTIFICACIONES DE LAS DIFERENCIAS DE LAS CONCILIACIONES AUTOMATICAS QUE REALIZA EL SISTEMA ENTRE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión, determinamos que no se cuenta con la revisión de las diferencias que determina la conciliación automatizada entre presupuesto y la contabilidad (nivel de ingresos y egresos), con el fin de determinar si se encuentran omisiones o errores de registro, en el momento de solicitar la información. Esta validación de diferencias se encuentre actualizada para los meses de enero, febrero y marzo del 2022, quedando pendiente la revisión de los meses de abril a diciembre del 2022.

CAUSA:

A la fecha no se ha logrado finalizar la revisión de la conciliación del 2022 que genera el sistema, esto por falta de personal para su realización y por cuanto se han presentado prioridades institucionales que han postergado la labor.

EFEECTO:

Al no mantener la revisión de las conciliaciones por medio del sistema periódicamente entre los saldos presupuestarios y contables, dificulta la presentación de la información de manera inmediata cuando esta sea solicitada, por cualquier persona o funcionario que la requiera.

CRITERIO:

Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en el apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información.

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud”.

RECOMENDACIÓN:

Mantener la revisión de la conciliación al día entre el saldo del presupuesto y el saldo contable actualizada con información veraz, oportuna, que se encuentre disponible inmediatamente a los usuarios de manera que se cumpla cabalmente las Normas técnicas y las NICSP numero 2 y24. sobre presupuesto público, ya que para el periodo en revisión solo se mantienen los meses de enero, febrero y marzo actualizados, quedando pendiente del mes de abril a diciembre del 2022.

Comentario de la administración

Si hacemos constar que el SENARA hace esfuerzos para actualizar las respectivas conciliaciones contables- presupuestarias, pero estas están en un proceso de actualización y hoy en día se mantiene conciliado de enero a marzo 2022 y hay avances de abril y mayo 2022.

- A la fecha no se ha logrado finalizar la revisión de la conciliación del 2022 que genera el sistema, ya que se reitera que la misma es automática, por cuanto se han presentado prioridades institucionales que han postergado la labor. Se aclara que la misma está en proceso y por ende a la fecha el avance es el siguiente:
 - Informe de conciliación del primer trimestre 2022
 - Avance de revisión de la conciliación a octubre del 2022
 - Se lleva al día la revisión de la conciliación de los meses de enero, febrero y marzo del 2023. ya que se tomó la decisión de realizar las conciliaciones correspondientes al este período, para no seguir arrastrando un proceso de conciliaciones desactualizado.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2022, se efectuó la revisión y se válida la presentación de la liquidación presupuestaria del SENARA, debido a que esta correspondería con el corte al 31 de diciembre del 2022, la cual se presentó el 15 de febrero del 2023.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de ejecución mensuales y semestrales que son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público) como se detalla a continuación:

Informes Presupuesto	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega	Comentario
Enero		09/02/2022	Cumple
Febrero		10/03/2022	Cumple
Marzo		08/04/2022	Cumple
Abril		11/05/2022	Cumple
Mayo	10 días de hábiles posteriores	09/06/2022	Cumple
Junio	al vencimiento de cada mes	12/07/2022	Cumple
Julio		10/08/2022	Cumple
Agosto		12/09/2022	Cumple
Setiembre		12/10/2022	Cumple
Octubre		09/11/2022	Cumple

Informes Presupuesto	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega	Comentario
I Semestre	31 de julio del 2022	29/07/2022	Cumple
Noviembre	10 días de hábiles posteriores	13/12/2022	Cumple
Diciembre	al vencimiento de cada mes	19/01/2023	Cumple
II Semestre	31 de enero del 2023	31/01/2023	Cumple

Con base en el trabajo realizado, el Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) cumple con esta norma, ya que se cumple con los plazos de entrega de cada uno de estos informes.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2022, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, la información es consistente con los registros internos que lleva la institución.

Por lo anterior, podemos determinar que el SENARA cumple con esta norma.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2022, se válida la presentación y el envío de la liquidación presupuestaria del SENARA, la cual presenta fecha del 15 de febrero del 2023, también validamos la conciliación de los ingresos presupuestados contra los ingresos reales y los egresos presupuestados contra los egresos reales, con ello verificamos el superávit al 31 de diciembre del 2022.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores.

Conclusión:

Como parte del trabajo de auditoría, dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la ejecución y liquidación presupuestaria y el hallazgo 1 de la revisión anterior se mantienen pendiente.

ANEXO III

CARTA DE REPRESENTACIÓN

	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
20 de abril de 2023 SENARA-DAF-087-2023	
Señores Despacho Carvajal & Colegidos Contadores Públicos Autorizados	
Estimados señores:	
<p>Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) por el período terminado al 31 de diciembre del 2022 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.</p>	
<p>Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.</p>	
<p>Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.</p>	
<p>Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegidos CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:	

- a.
 - Manual de procedimientos proceso de presupuesto
 - Lineamientos para la formulación de presupuesto
 - Circulares para el trámite de documentos presupuestarios
- b.
 - Normas técnicas de presupuesto de la Contraloría
 - Normas de ejecución presupuestaria
 - Directrices generales de política presupuestaria
3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



- a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los compromisos presupuestarios.
 - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atentamente,

KARLA JUNE
ESPINOZA
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KARLA JUNE
ESPINOZA MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.20
11.25.00 -06'00'

Licda. Karla June Espinoza Mendoza
Directora
Dirección Administrativa Financiera
SENARA

Lic. Marco Monestel Alfaro
Encargado
Proceso de Presupuesto
SENARA

Cl. Archivo/ Consecutivo

Última línea.